



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/001681-01** *Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D.ª María Sirina Martín Cabria, relativa a motivos que justifican la no convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de educación y sensibilización social para el desarrollo destinadas a ONGD.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Escrita, PE/001681, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D.ª María Sirina Martín Cabria, relativa a motivos que justifican la no convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de educación y sensibilización social para el desarrollo destinadas a ONGD.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

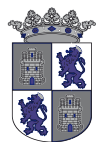
LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Jurado Pajares y M.ª Sirina Martín Cabria, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, recoge como prioridad sectorial en su artículo 7, sección 2, apartado a) “la sensibilización de la sociedad castellana y leonesa en materia de cooperación al desarrollo, a través de la concienciación de la opinión pública y el conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y de las causas de su empobrecimiento” y en el apartado b) “la promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad de Castilla y León”. Posteriormente en el artículo 16 explica que se entiende por “Educación y sensibilización social para el desarrollo”. Sin embargo, en 2010 la Junta de Castilla



y León suprimió la partida que dedicaba en años anteriores, mediante convocatoria pública destinada a las ONGD, a acciones de sensibilización social y educación para el desarrollo.

## PREGUNTA

**¿Cuáles son los motivos que justifican la no convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de Educación y Sensibilización social para el desarrollo destinada a las ONGD?**

Valladolid, 13 de enero de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: David Jurado Pajares y

María Sirina Martín Cabria